



INFORME - PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 011/A/2023

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR AL COWORKING DIGITAL COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 80% Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA EN UN 20%

PROYECTO: "HUB DIGITAL CÁMARA"

1. INTRODUCCIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga (en adelante, la "Cámara" o "Cámara de Comercio de Málaga") es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, configurada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Fundación INCYDE participa dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, según el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Cámara de Comercio de España y la Fundación INCYDE de fecha 14 de marzo de 2019, con el proyecto de Coworking/Hub digitales, que se enmarca dentro del eje 3 "Mejorar la competitividad de las PYMES", Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas", y la prioridad de inversión 3ª "Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros". El Proyecto "Coworking/Hub digitales" se enmarca dentro de los ocho (8) ejes que, en el caso de Andalucía, la financiación del FEDER asciende al 80% del gasto elegible aprobado.

A través de este Proyecto, la Cámara de Comercio de Málaga fue designada como organismo beneficiario del Proyecto Coworking Digital sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad al amparo de la convocatoria publicada por la Fundación INCYDE con número de expediente CWD1901_5 para el desarrollo del Proyecto "Coworking/Hub digitales" en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el marco de la subvención, en fecha 4 de mayo de 2023 la Cámara de Comercio de Málaga suscribió el Convenio y Documento por el que se establece las condiciones de la ayuda (en lo sucesivo, "DECA") junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, estableciendo las bases de la colaboración y las condiciones de la ayuda FEDER para el correcto desarrollo y ejecución del Proyecto de Coworking Digital por parte de la Cámara de Comercio de Málaga, quedando encomendada a la Cámara de Comercio de Málaga la ejecución material de las actividades del Proyecto "HUB DIGITAL CÁMARA".

La Cámara de Comercio de Málaga, con la puesta en marcha del Proyecto "HUB DIGITAL CÁMARA" se marca como objetivo el desarrollo de un espacio tecnológico de trabajo, de



incubación y/o aceleración para que las PYMES de Málaga entren en contacto con las nuevas tecnologías de la mano de consultores especializados, buscando mejoras en la competitividad y en la productividad a través de procesos de transformación digital, todo ello en el marco del Proyecto “Coworking digitales”, 5ª Convocatoria 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 resuelta definitivamente en favor de la Cámara de Comercio de Málaga en fecha de 14 de octubre de 2022 por parte del Comité de Selección - Fundación INCYDE de Cámara de Comercio de España.

La denominación de la operación, de conformidad con la resolución definitiva, es “*HUB DIGITAL CÁMARA*”, por un importe solicitado, y concedido, de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (940.000,00 €)**.

La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 80% sobre el gasto total, es decir, la ayuda concedida asciende a **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (752.000,00 €)**.

En virtud de la Cláusula quinta de la DECA, el plazo de ejecución de las actuaciones previstas para llevar a cabo el Proyecto “HUB DIGITAL CÁMARA” finaliza el 31 de diciembre de 2023, debiendo realizarse dentro del período establecido.

El aporte de la cofinanciación de la Unión Europea (FEDER) exige una serie de elementos de obligado cumplimiento por todas las entidades participantes en el Programa, de acuerdo con la normativa comunitaria vigente respecto a la gestión de los fondos FEDER. Entre los elementos de obligado cumplimiento, se encuentran las Medidas Antifraude exigiendo a los Organismo Beneficiarios al cumplimiento de la normativa de contratación pública.

La Cámara de Comercio de Málaga no tiene la consideración de poder adjudicador, según lo previsto en el artículo 3.3 d) de la LCSP, a contrario *sensu*, por tanto, no queda sujeta a la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de esa norma. En este sentido, la Cámara se rige por sus propias Normas Internas de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la LCSP.

El Contrato tienen naturaleza privada de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1. c) de la LCSP, al no tener consideración de poder adjudicador.

No obstante lo anterior, se ha considerado conveniente aplicar un criterio conservador, aplicando la totalidad de las normas o preceptos administrativos de la LCSP, para mayor garantía y seguridad jurídica a la hora de licitar el presente contrato en el marco del Proyecto “Coworking digitales”, 5ª Convocatoria 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020, sin que ello altere la naturaleza privada del contrato que nos ocupa.

Por tanto, al presente Contrato se aplicarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, las normas de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; y, en su defecto, las normas de derecho privado que corresponda.



2. SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

De conformidad con la Cláusula segunda de la DECA, la Cámara de Comercio de Málaga realizará las actuaciones que se encuadran en la Actuación Infraestructuras destinadas Coworking/Hub digitales, y corresponden a la Categoría de Intervención 2014ES16RFOP001, conforme al Reglamento de Ejecución (UE) Nº 288/2014, de la Comisión, de 25 de febrero de 2014 y establecida en Fondos 2020, debiendo contratar a los proveedores necesarios para su correcta ejecución.

En este sentido la Cámara de Comercio de Málaga necesita contratar el suministro descrito en el *"PROYECTO DE INTERIORISMO Y MOBILIARIO. NUEVO ESPACIO DE COWORKING DIGITAL "HUB DIGITAL CÁMARA" (cofinanciado por Fondos FEDER en 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020)"* (en lo sucesivo, **"Proyecto"** o **"Proyecto de interiorismo y mobiliario"**), redactado y firmado por el Arquitecto Don Francisco Padilla Durán, para proveer el espacio ubicado en las dependencias del edificio de la Cámara de Comercio de Málaga para su uso como Coworking Digital, del mobiliario necesario.

La contratación del suministro es necesaria para llevar a cabo el objeto del Proyecto cofinanciado *"HUB DIGITAL CÁMARA"*, y dar cumplimiento a su finalidad principal: El desarrollo de un espacio tecnológico de trabajo, de incubación y/o aceleración para que las PYMES de Málaga entren en contacto con las nuevas tecnologías de la mano de consultores especializados, buscando mejoras en la competitividad y en la productividad a través de procesos de transformación digital.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

El marco normativo de aplicación será el siguiente:

- Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº1080/2006.
- Reglamento Delegado (UE) Nº 480/ 2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, por el que se establecen disposiciones comunes y disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 288/2014, de la Comisión de 25 de febrero de 2014, por el que se establece el modelo de programas operativos en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 215/2014, de la Comisión de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, en lo



relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

- Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014, de la Comisión de 22 de septiembre de 2014 por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios.
- Reglamento de ejecución (UE) Nº2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.
- Reglamento (UE) Nº1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que proceda.
- Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
- Circular 4/2017 Instruyendo a los organismos intermedios FEDER de los requisitos para la obtención de autorización de la Autoridad de Gestión, en relación con la norma 7, apartados 4 y 5 (terrenos y bienes inmuebles) de la Orden HPF/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que proceda.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.
- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



- Convenio - Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la cámara oficial de comercio, industrias servicios y navegación de España y la Cámara Oficial De Comercio, Industria Y Servicios de Málaga para el desarrollo del Proyecto “infraestructuras destinadas a su uso como COWORKING/HUB DIGITALES”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 PO.
- Disposiciones generales de la 5ª Convocatoria de manifestación de expresiones de interés para la selección y el desarrollo del proyecto Infraestructuras destinadas a su uso como coworking/hub digitales, del Proyecto Coworking/Hub Digitales. Del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 Programa Operativo “Una manera de hacer Europa” en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo ello sin perjuicio de las restantes normas que pudieran ser de aplicación atendiendo a la naturaleza de las actuaciones y prestaciones que integran el objeto del contrato, así como las demás disposiciones que en este sentido prevea el ordenamiento jurídico.

4. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE.

Por lo expuesto, la Dirección General / Gerencia de la Cámara propone la incoación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro e instalación de los bienes, recogidos en el Proyecto de interiorismo y mobiliario, en el edificio de la Cámara de Comercio de Málaga para su uso como *coworking* digital, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 20% por la Cámara de Comercio de Málaga, en el expediente 011/A/2023, con el siguiente contenido:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE	
Objeto del Contrato	Es objeto de la presente licitación la contratación del suministro de los bienes recogidos en el Anexo I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas - incluyendo el transporte, montaje, instalación y, en su caso, puesta en funcionamiento-, en el edificio de la Cámara de Comercio de Málaga para su uso como coworking digital, en base al Proyecto de interiorismo y mobiliario, y en el marco del Proyecto “Coworking digitales”, 5ª Convocatoria 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 resuelta definitivamente en favor de la Cámara de Comercio de Málaga en fecha de 14 de octubre de 2022 por parte del Comité de Selección - Fundación INCYDE de Cámara de Comercio de España, para la realización del Proyecto “HUB DIGITAL CÁMARA” (cofinanciación FEDER del 80%). La finalidad del objeto del contrato comporta que pueda darse cumplimiento a los siguientes extremos inherentes al Proyecto:



	- Adecuar un espacio de trabajo para la incubación/aceleración de pymes, micro pymes y emprendedores que potencien su competitividad. - Convertirse en el referente y herramienta provincial para promover la transformación digital de los emprendedores y de las pequeñas y medianas empresas. - Contribuir al fomento del emprendimiento de base tecnológica. - Acceder a la internacionalización de las empresas y la cooperación tecnológica exterior. - Fomentar el desarrollo turístico.
Código CPV	A tal efecto, se identifican los siguientes códigos CPV [Mobiliario (39100000-3)]: - 39100000-3 Mobiliario. - 39110000-6 Asientos, sillas y productos conexos y piezas correspondientes. - 39120000-9 Mesas, armarios, escritorios y librería. - 39130000-2 Muebles de oficina. - 39150000-8 Mobiliario y equipo diverso.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en el inmueble sito en la calle Cortina del Muelle nº 23, 29015, Málaga (Málaga), siendo la ubicación donde se llevará a cabo la instalación del suministro.
Duración	El plazo de ejecución será de treinta (30) días naturales, comenzando el día siguiente de la formalización del contrato, finalizando una vez se lleve a cabo la instalación del suministro de acuerdo con los siguientes plazos: - El plazo de entrega del suministro será de veinticinco (25) días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. - Una vez entregado el suministro, este se instalará en un plazo máximo de cinco (5) días. En todo caso, el suministro e instalación deberá estar debidamente ejecutado antes del 30 de diciembre de 2023.
Plazo de presentación	Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General de Cámara de Comercio de Málaga, en horario de



de las proposiciones	9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.																																														
Valor estimado del contrato	El valor estimado del contrato se establece en CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (111.880,39 €) IVA excluido, incluidos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones presentadas en el presente pliego. El valor estimado del contrato se corresponde con el presupuesto base de licitación, al no establecerse prórrogas ni posibilidad de modificación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP.																																														
Presupuesto base de licitación	El presupuesto base de licitación se establece en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (135.375,27 €), IVA incluido. <table><tr><td>Base imponible</td><td>111.880,39 €</td></tr><tr><td>IVA (21%)</td><td>23.494,88 €</td></tr><tr><td>Presupuesto base de licitación</td><td>135.375,27 €</td></tr></table> Para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta los extremos expresados en el Proyecto de interiorismo y mobiliario que, a modo resumen, se desglosa de la siguiente forma: <table><tr><th colspan="5">MESAS Y COMPLEMENTOS DE MESA</th></tr><tr><th></th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Precio/ud</th><th>Importe</th></tr><tr><td>M1</td><td>MESA PARA PUESTO INDIVIDUAL REGULABLE 140 X 80 CM</td><td>24</td><td>786,00 €</td><td>18.864,00 €</td></tr><tr><td>M10</td><td>MESA DE REUNIONES DE 100 X 240 CM</td><td>1</td><td>1.490,67 €</td><td>1.490,67 €</td></tr><tr><td>M11</td><td>MESA REUNIÓN PARA DIRECCIÓN DE 240 X120 CM</td><td>1</td><td>590,00 €</td><td>590,00 €</td></tr><tr><td>M12</td><td>MESA DE APOYO REGULABLE MANUALMENTE 50 X 36,50 CM</td><td>10</td><td>234,00 €</td><td>2.340,00 €</td></tr><tr><td>M2</td><td>MESA DE REUNIONES 90X 220 CM</td><td>1</td><td>1.242,70 €</td><td>1.242,70 €</td></tr><tr><td>M3</td><td>CONJUNTO DE MESAS PARA TRABAJO COLABORATIVO DE 3 PUESTOS</td><td>2</td><td>2.350,00 €</td><td>4.700,00 €</td></tr></table>	Base imponible	111.880,39 €	IVA (21%)	23.494,88 €	Presupuesto base de licitación	135.375,27 €	MESAS Y COMPLEMENTOS DE MESA						Descripción	Cantidad	Precio/ud	Importe	M1	MESA PARA PUESTO INDIVIDUAL REGULABLE 140 X 80 CM	24	786,00 €	18.864,00 €	M10	MESA DE REUNIONES DE 100 X 240 CM	1	1.490,67 €	1.490,67 €	M11	MESA REUNIÓN PARA DIRECCIÓN DE 240 X120 CM	1	590,00 €	590,00 €	M12	MESA DE APOYO REGULABLE MANUALMENTE 50 X 36,50 CM	10	234,00 €	2.340,00 €	M2	MESA DE REUNIONES 90X 220 CM	1	1.242,70 €	1.242,70 €	M3	CONJUNTO DE MESAS PARA TRABAJO COLABORATIVO DE 3 PUESTOS	2	2.350,00 €	4.700,00 €
Base imponible	111.880,39 €																																														
IVA (21%)	23.494,88 €																																														
Presupuesto base de licitación	135.375,27 €																																														
MESAS Y COMPLEMENTOS DE MESA																																															
	Descripción	Cantidad	Precio/ud	Importe																																											
M1	MESA PARA PUESTO INDIVIDUAL REGULABLE 140 X 80 CM	24	786,00 €	18.864,00 €																																											
M10	MESA DE REUNIONES DE 100 X 240 CM	1	1.490,67 €	1.490,67 €																																											
M11	MESA REUNIÓN PARA DIRECCIÓN DE 240 X120 CM	1	590,00 €	590,00 €																																											
M12	MESA DE APOYO REGULABLE MANUALMENTE 50 X 36,50 CM	10	234,00 €	2.340,00 €																																											
M2	MESA DE REUNIONES 90X 220 CM	1	1.242,70 €	1.242,70 €																																											
M3	CONJUNTO DE MESAS PARA TRABAJO COLABORATIVO DE 3 PUESTOS	2	2.350,00 €	4.700,00 €																																											



M4	MESA PLEGABLE Y TRANSPORTABLE DE 120X 67 CM	19	373,00 €	7.087,00 €
M5	MESA SEMIOPERATIVA APOYO EN ARMARIO	2	540,68 €	1.081,36 €
M6	CONJUNTO DE TRES MESAS BAJAS EN COLORES Y BASE METAL	1	324,00 €	324,00 €
M7	MESA BAJA CON ESTRUCTURA ARQUEADA EN BASE	3	420,15 €	1.260,45 €
M8	MESA ALTA CIRCULAR DE 70 CM	1	244,71 €	244,71 €
M10	MESA TABLERO CUADRADO H ESTÁNDAR	2	244,71 €	489,42 €
Total				39.714,31 €

SILLERÍA, BANCADAS Y SOFÁS

	Descripción	Cantidad	Precio/ud	Importe
PF1	PUF DESMONTABLE Y TRANSPORTABLE DE PET	6	163,00 €	978,00 €
PF2	PUF TAPIZADO DIÁMETRO 90 CM	2	180,00 €	360,00 €
S2	BUTACA EN METAL Y MADERA	2	626,87 €	1.253,74 €
S3	SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA	45	381,00 €	17.145,00 €
S4	SILLA CONFIDENTE EXT. INT.	16	179,00 €	2.864,00 €
S5	SILLA REUNIONES	12	229,67 €	2.756,04 €
S6	SILLÓN	4	469,30 €	1.877,20 €
S7	SILLA DE AULA CON TABLILLA AJUSTABLE	73	126,81 €	9.257,13 €
S8	TABURETE ALTO CON BASE GIRATORIA	8	163,20 €	1.305,60 €
S9	SILLA CON REPOSABRAZOS	12	99,20 €	1.190,40 €
Sf1	SOFÁ MODULAR DE 170 X 75 CM	1	1.100,00 €	1.100,00 €
TOTAL				40.087,11 €

MOBILIARIO/INTERIORISMO



	Descripción	Cantidad	Precio/ud	Importe
DECO02	PLANTA ARTIFICIAL CON MACETERO. TIPO OLIVO	5	130,00 €	650,00 €
DECO03	CELOSÍA DECORATIVA EN MADERA	15,96	226,00 €	3.606,96 €
DECO04	JARDÍN ARTIFICIAL MULTIVEGETAL Y ELEVADA FRONDOSIDAD	20,3	165,00 €	3.349,50 €
DECO6	CORTINA DECOR. DE CADENA H 300 CM EN TRES COLORES MOT	30	191,73 €	5.751,90 €
ILU01	LED FLEXIBLE CURVO SUSPENDIDO	30	88,00 €	2.640,00 €
ILU02	LUMINARIA CIRCULAR DE 93 CM	1	922,45 €	922,45 €
ILU02B	LUMINARIA CIRCULAR DE 63 CM	3	763,00 €	2.289,00 €
ILU03	LUMINARIA DECORATIVA DISEÑADA EXPROFESO MURAL CHICANO	1	3.265,00 €	3.265,00 €
MB01	COCINA A MEDIDA MELAMINADO BLANCO Y ROBLE BLANCO NATURAL	1	3.658,90 €	3.658,90 €
MB03	MOSTRADOR RECEPCIÓN	1	800,00 €	800,00 €
MB02	BARRA	1	352,40 €	352,40 €
TOTAL				27.286,11 €

ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS				
	Descripción	Cantidad	Precio/ud	Importe
ALF1	ALFOMBRA DISEÑO NÓRDICO PATRÓN ABSTRACTO EN POLIPROPILENO	3	180,00 €	540,00 €
AR01	MÓDULOS DE TAQUILLAS MELAMINADAS CON CERRADURA ELECTRÓNICA	1	852,43 €	852,43 €
C1	CAJONERA RODANTE, 3 CAJONES CON COJÍN	2	224,64 €	449,28 €
P1	PAPELERA	9	78,00 €	702,00 €
PER	PER. PERCHERO	9	194,35 €	1.749,15 €
AR02	ARMARIO BILAMINADO 148	2	250,00 €	500,00 €
TOTAL				4.792,86 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO MATERIAL			
Capítulo	Resumen	€	%
M00	MESAS Y COMPLEMENTOS DE MESA	39.714,31 €	35,50
S00	SILLERÍA, BANCADAS Y SOFÁS	40.087,11 €	35,83
D00	MOBILIARIO/INTERIORISMO	27.286,11 €	24,39
C00	ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS	4.792,86 €	4,28
PRESUPUESTO MATERIAL SIN IVA		111.880,39 €	100



Expuesto lo anterior, el precio del contrato se corresponde con el PRESUPUESTO contemplado en el Proyecto de interiorismo y mobiliario, incluidos los gastos generales y el beneficio industrial:

Presupuesto de ejecución material	94.017,13 €
Beneficio Industrial (6%)	5.641,03 €
Gastos Generales (13%)	12.222,23 €
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	111.880,39 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, al presupuesto base de licitación le corresponde la siguiente distribución de costes directos y de costes indirectos:

Costes directos	108.523,98 €
Costes indirectos	3.356,41 €
TOTAL	111.880,39 €

Para el cálculo de los costes indirectos de ejecución se han considerado todos aquellos gastos de ejecución que no sean directamente imputables a la adquisición de los materiales recogidos en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, sino al conjunto del suministro, como por ejemplo los medios auxiliares (personal auxiliar, materiales auxiliares, maquinaria), las instalaciones, el personal técnico y administrativo, los consumos imputables a la actividad de las oficinas, almacenes, y los relativos a la retirada de residuos.

Procedimiento de adjudicación	El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado , en los términos previstos en el artículo 159.1 de la LCSP, al no superar su valor estimado (133.137,66 €) el umbral establecido para los contratos de suministro (igual o inferior a 215.000,00 € para poder acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado).
Tramitación del expediente	Ordinaria.
Publicidad	En la Plataforma de Contratación del Sector Público ¹ y en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Málaga ² .

¹ Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

² <https://camaramalaga.com/perfil-del-contratante/>



Prórrogas	No se prevén prórrogas en el Contrato.
Financiación	Fondos FEDER: 80% Cámara de Comercio de Málaga: 20%
Revisión de precios	No.
Modificaciones	No se prevén modificaciones.
Subcontratación	En los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Cesión del contrato	En los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Garantía provisional	No procede, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.
Garantía definitiva	5% del precio del Contrato.
Lotes	Lote único.
Justificación de la no división en lotes	La no división en lotes del contrato se justifica por la naturaleza y los objetivos del proyecto "HUB DIGITAL CÁMARA". El proyecto busca transformar las dependencias del edificio de la Cámara de Comercio de Málaga en un espacio tecnológico de trabajo, incubación y aceleración para las PYMES de Málaga. El propósito principal es permitir que dichas PYMES entren en contacto con las nuevas tecnologías a través de consultores especializados, con el fin de mejorar su competitividad y productividad mediante la transformación digital. El objeto del Contrato presenta una única prestación o unidad funcional cuya división en unidades funcionales menores dificultaría la coordinación y ejecución del conjunto de las prestaciones, incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos lotes con otros que pondrían en peligro la correcta ejecución del objeto del Contrato. La prestación única reportará una mayor optimización, eficiencia y control de los recursos y plazos al disponer de una interlocución unificada. Además, la no división en lotes del contrato puede ser beneficiosa en términos de eficiencia y coordinación. Al mantener un único contrato para



	el proyecto completo, se facilita la gestión y supervisión global, lo que puede garantizar una ejecución más coherente y fluida del suministro e instalación. Esto reduce la posibilidad de conflictos y problemas de coordinación entre diferentes contratistas que podrían surgir si se dividiera el contrato en lotes separados. Por tanto, la no división en lotes del Contrato se ajusta a lo previsto en el artículo 99.3. b) de la LCSP, para la correcta ejecución de las prestaciones que integran el mismo.		
Criterios de adjudicación	La selección de la oferta se realizará en los términos del artículo 159 de la LCSP, relativo al procedimiento de adjudicación abierto simplificado. La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y atendiendo a los criterios de valoración y adjudicación siguientes, pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos: <table><tr><th>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</th></tr><tr><td> A. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 80 puntos) Se valorará la oferta económica proporcionalmente a la baja ofertada respecto al precio de licitación. La puntuación de cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P= 80 \times (OM / OF)$ <u>Siendo:</u> P: Puntuación Obtenida. OF: Oferta que se está analizando. OM: Oferta más baja presentada. Se puntuará con 0 puntos la oferta que iguale el Presupuesto base de licitación. Serán excluidas las ofertas que superen el Presupuesto base de licitación. La aplicación de esta fórmula garantiza que a un precio menor corresponde una mayor puntuación y a un precio mayor una menor puntuación. Esa bajada respecto al presupuesto base de licitación se calculará en base a la suma de precios unitarios que deberá indicarse en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas. </td></tr></table>	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	A. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 80 puntos) Se valorará la oferta económica proporcionalmente a la baja ofertada respecto al precio de licitación. La puntuación de cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P= 80 \times (OM / OF)$ <u>Siendo:</u> P: Puntuación Obtenida. OF: Oferta que se está analizando. OM: Oferta más baja presentada. Se puntuará con 0 puntos la oferta que iguale el Presupuesto base de licitación. Serán excluidas las ofertas que superen el Presupuesto base de licitación. La aplicación de esta fórmula garantiza que a un precio menor corresponde una mayor puntuación y a un precio mayor una menor puntuación. Esa bajada respecto al presupuesto base de licitación se calculará en base a la suma de precios unitarios que deberá indicarse en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas.
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA			
A. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 80 puntos) Se valorará la oferta económica proporcionalmente a la baja ofertada respecto al precio de licitación. La puntuación de cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P= 80 \times (OM / OF)$ <u>Siendo:</u> P: Puntuación Obtenida. OF: Oferta que se está analizando. OM: Oferta más baja presentada. Se puntuará con 0 puntos la oferta que iguale el Presupuesto base de licitación. Serán excluidas las ofertas que superen el Presupuesto base de licitación. La aplicación de esta fórmula garantiza que a un precio menor corresponde una mayor puntuación y a un precio mayor una menor puntuación. Esa bajada respecto al presupuesto base de licitación se calculará en base a la suma de precios unitarios que deberá indicarse en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas.			



	B. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (Hasta 20 puntos) El plazo de garantía es de treinta y seis (36) meses. El licitador podrá obtener hasta un máximo de 20 puntos en función de los meses de garantía adicional que oferte: - Un plazo adicional de doce (12) meses de garantía, a contar desde que finaliza la garantía mínima: 20 puntos. - Un plazo adicional de nueve (9) meses de garantía, a contar desde que finaliza la garantía mínima: 15 puntos. - Un plazo adicional de seis (6) meses de garantía, a contar desde que finaliza la garantía mínima: 10 puntos. - Un plazo adicional de tres (3) meses de garantía, a contar desde que finaliza la garantía mínima: 5 puntos. La oferta que iguale el plazo de garantía mínimo se puntuará con 0 puntos.
Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional	<u>CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA:</u> De conformidad con el artículo 65 LCSP, sólo podrán contratar con la Cámara las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en los que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas. Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que sus fines, objeto o ámbito de actividad tengan relación con el objeto del Contrato, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato. Los licitadores deberán constar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. No obstante, en caso de que el licitador no esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o su inscripción sea incompleta, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente cuando le sea requerido expresamente en los términos del artículo 159.4.f).3 de la LCSP. <u>SOLVENCIA:</u> Conforme al artículo 87 y 89 de la LCSP, las empresas candidatas deberán contar con la solvencia económica, técnica y profesional siguientes:



	<u>1. Solvencia económica y financiera.</u> Se acreditará mediante el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato: 167.820,59 €. <u>2. Solvencia técnica o profesional.</u> Los licitadores deberán acreditar haber ejecutado suministros en los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato: 78.316,27 €. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al CPV establecido.
Condiciones especiales de ejecución	<u>DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:</u> La adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. <u>DE CARÁCTER SOCIAL/LABORAL:</u> Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la adjudicataria y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del mismo. El responsable del contrato deberá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por ésta.



	A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato. Estas condiciones especiales de ejecución tendrán carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato.
--	--

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Málaga, a 24 de octubre de 2023.

Responsable del Contrato y proponente del Contrato:

Fdo. José María Gómez Pretel